



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 464 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 055-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD del Residente de obra, Memorándum N° 2394-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Informe N° 241-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Oficio N° 3298-2018 GR CUSCO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 919-2018-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum 1707-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, cumpliendo lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que señala que "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 06 de noviembre del año 2017 se aprueba el adicional N° 01 por un monto de S/. 917,234.77 y la ampliación de plazo N° 1 por 1,252 días calendario de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose el nuevo monto de inversión la suma de S/. 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 soles) y el nuevo plazo de ejecución en 1492 días calendario con fecha de culminación de ejecución del proyecto al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de junio del año 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 475,100.19 y la ampliación de plazo N° 02 por 335 días calendario de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose el nuevo monto de inversión la suma de S/. 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100) y el nuevo plazo de ejecución en 1827 días calendario con fecha de culminación de ejecución del proyecto al 31 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 13 de noviembre 2018 se rectifica con carácter retroactivo el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de junio del año 2018 respecto al plazo de ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, quedando establecido que dicho plazo es de 1827 días calendario con fecha de culminación de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

ejecución de obra al 01 de abril del 2018;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que prescribe: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...)";

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución.** El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI..." (Negrita agregada);

Que, asimismo se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que en su Artículo 4° prescribe: "4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", por lo que corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con informe N° 055-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD de fecha 18 de setiembre del 2018, el Residente de obra Ing. Daniel Elías Cevallos Delgado, presenta el expediente de **Ampliación de plazo N° 03 por 258 días calendario sustentado en paralización de obra (184 días) conforme se advierte de las actas de paralización y reinicio de obra, ejecución de mayores metrados (60 días) factores climatológicos (14 días), y Ampliación Presupuestal N° 03 por S/. 200,499.74 (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 soles), sustentado en la ejecución de mayores metrados (S/.54,126.86), actualización de precios (S/. 45,648.00), mayores costos indirectos (S/ 142,783.07) y saldo de almacén erróneamente deducido a través de la Ampliación de Presupuesto N° 02, ocasión en la que el Residente de Obra sustentó las modificaciones en el saldo de almacén correspondiente a noviembre del año 2017, saldo que corresponde a materiales adquiridos para la ejecución de partidas aprobadas por tanto deducirlas equivaldría a dejar de ejecutar partidas aprobadas, dicho monto asciende a (S/.166,820.40) y correspondería incluirlos nuevamente en el expediente técnico, deductivos (208,878.59), para la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**;**

Que, con memorándum N° 2394-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de octubre 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco"** complementado con Informe N° 020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA de fecha 10 de octubre 2018 del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa y adjunta el informe N° 036-2018-GR CUSCO-GRR-ORSLTPI-PEO, de fecha 25 de setiembre del 2018 del inspector de obra Ing. Plinio Elguera Ocampo a través del cual otorga la conformidad técnica del expediente de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

Ampliación de Plazo N° 03 por 258 días calendario y Ampliación de Presupuesto N° 03 por S/. 200,499.74 soles de la obra en mención;

Que, con Informe N° 241-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 29 de octubre del año 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión comunica que se efectuó el registro de migración del SNIP al nuevo sistema de inversión Publica INVIERTE.PE en el marco de lo establecido en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2. Asimismo precisa que las modificaciones en la Fase de Inversión en la Plataforma del INVIERTE.PE del proyecto con código N° 2167176, que implican una ampliación presupuestal respecto al valor del expediente inicial representa un incremento del 106.19%, con un presupuesto modificado de S/ 3' 092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles) y una ampliación de plazo de 258 días calendario, concluyendo que las modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo complementado con informe N° 2745-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras el cual señala que el plazo de ejecución aprobado y vigente ha vencido por lo cual los periodos posteriores a esa fecha han sido ejecuciones de obra sin plazo vigente;

Que, mediante Oficio N° 3298-2018 GR CUSCO/GRI, de fecha 29 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura remite documentación de modificaciones en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 03 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco"** a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento a lo dispuesto por el nuevo Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 03-2017-EF/63.01;

Que, informe N° 919-2018-GR.CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 05 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de Pertinencia favorable para la aprobación vía acto resolutivo tanto de la ampliación de plazo N° 03 (258 días calendario) como de la ampliación presupuestal N° 03 S/. 200,499.74 (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 soles), de la obra: proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, con código N° 2167176, en atención a que el expediente cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señalando además que se encuentra registrado en los Aplicativos Informáticos del Banco de Inversiones INVIERTE.PE el monto actualizado del PI supera en un 106.19 % al monto aprobado y registrado del expediente técnico, por lo que es pertinente comunicar a la Oficina Regional de Control Institucional (ORCI) en razón de que la modificación en la fase de inversión supera más del 15%;

Que, mediante, Memorándum N° 3501-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 15 de noviembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y ampliación de presupuesto N° 03 de la obra en mención, señalando que el expediente cuenta con las respectivas conformidades técnicas concedidas por el Inspector de Obra, Coordinador y Analista de Obras por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión así como la Opinión de Pertinencia otorgada por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo tanto solicita se proceda con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**;

Que, mediante Memorándum N° 1707-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 3, para la ejecución de la obra en mención;

Que, en cuanto a la vigencia de las modificaciones solicitadas nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto ascendente a S/ 200,499.74 soles (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 soles) para el proyecto ejecutado por administración directa **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de abril del 2018 la ampliación de plazo N° 03 por 258 días calendarios, para el proyecto ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa: obra, **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra, **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”** es de S/. S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto, **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”** es de 2085 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre del 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

